Gerencia
Teléfono: 941 299 108
gerencia@unirioja.es

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO., CSI-F, STAR Y UGT POR EL QUE SE MODIFICA EL III ACUERDO GENERAL SOBRE JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

Reunida la Mesa Única del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja en Logroño el día 15 de noviembre de 2019, con la presencia de la Gerencia en representación de la Universidad de La Rioja y de las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F, STAR y UGT en representación del PAS, una vez negociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Gerencia de la Universidad de La Rioja y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F, STAR y UGT, acuerdan modificar el III Acuerdo General sobre jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, suscrito el 26 de enero de 2012, con la finalidad de conciliar el derecho de los trabajadores a participar en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de La Rioja y el mantenimiento del nivel de calidad del servicio prestado por el personal de administración y servicios, en los términos siguientes.

PRIMERO. - Modificación del Artículo 5. Jornada ordinaria.

Se añade el apartado 6:

6. En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado, el personal que participe en procesos, que conlleven la realización de exámenes, para acceso a plazas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, sea cual sea el procedimiento (oposición, concurso-oposición, promoción interna o promoción horizontal), podrá solicitar la realización de una jornada diaria de cinco horas, en la franja de 8:00 a 15:00, en jornada de mañana, o de 15:00 a 22, en jornada de tarde, durante un máximo de seis semanas, a distribuir en dos períodos como máximo, en las semanas inmediatamente anteriores a la realización de alguno de los ejercicios. El resto del horario hasta completar la jornada semanal completa será realizado en el plazo máximo de tres meses siguientes a la realización de los citados ejercicios. Igualmente podrá compensarse con el saldo horario, determinado con arreglo a la normativa actual, existente para cada trabajador con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo.

Las personas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes disfruten de una reducción de jornada por motivos familiares de un cuarto o un tercio podrán solicitar la realización de una hora diaria menos a las que corresponda por su reducción; en el supuesto de reducciones de jornada por motivos familiares de un medio, dicha solicitud podrá ser de media hora. El resto del horario hasta completar la jornada semanal será realizado en los mismos términos y condiciones que los indicados en el párrafo anterior para el personal que realiza jornada completa.

Quienes, por la jornada asociada a su puesto, tengan obligaciones de realizar un número de jornadas partidas podrán realizar las correspondientes al período solicitado en el indicado plazo de tres meses siguientes a la realización del ejercicio.

En el exclusivo caso de puestos de trabajo desempeñados por turnos, que por necesidades del servicio no puedan limitarse a la franja horaria de obligada asistencia, podrá acordarse la inasistencia de un día

Gerencia
Teléfono: 941 299 108
gerencia@unirioja.es

a la semana durante el período indicado en el párrafo primero de este apartado. El horario no realizado podrá distribuirse entre el resto de días del período o en los tres meses siguientes a la realización del citado ejercicio, sujeto a las necesidades de la unidad en la que prestan servicios.

Será de aplicación exclusivamente a un único proceso selectivo por año, al personal funcionario de carrera o interino, y al personal laboral fijo o temporal incluido en el convenio colectivo de la Universidad de La Rioja, que se encuentren en servicio activo y que en el momento de la solicitud se encuentren ocupando una plaza vacante o lleven, al menos, seis meses, durante el último año, de servicio efectivo en la Universidad de La Rioja.

SEGUNDO. - Modificación del Artículo 9. Jornadas reducidas. Apartado 5.

Se añade la letra g):

g) Por preparación de pruebas selectivas.

En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado, el personal que participe en procesos, que conlleven la realización de exámenes, para acceso a plazas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, sea cual sea el procedimiento (oposición, concurso-oposición, promoción interna o promoción horizontal), podrá solicitar reducción de jornada, en un cuarto, un tercio o un medio, con reducción proporcional de retribuciones.

Indistintamente podrá renunciar a la jornada asociada a su puesto de trabajo, salvo jornadas no flexibles y variables, percibiendo el complemento correspondiente a la jornada ordinaria.

El período máximo de disfrute será el comprendido entre el fin de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y la fecha anterior a la de celebración del último ejercicio.

Será de aplicación exclusivamente a un único proceso selectivo por año, al personal funcionario de carrera o interino, y al personal laboral fijo o temporal incluido en el convenio colectivo de la Universidad de La Rioja, que se encuentren en servicio activo y que en el momento de la solicitud se encuentren ocupando una plaza vacante o lleven, al menos, seis meses, durante el último año, de servicio efectivo en la Universidad de La Rioja.

TERCERO. - Modificación del Artículo 15. Permisos retribuidos. Apartado 10. Asistencia a exámenes finales o liberatorios en centros oficiales o a pruebas selectivas convocadas por las Administraciones y Organismos Públicos.

Se añade un último párrafo al apartado 10:

En el supuesto de pruebas selectivas de acceso a plazas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, que comporten la realización de exámenes, se dispondrá del día anterior al de la realización del ejercicio, cuando éste se celebre en un día no laborable.

Gerencia
Teléfono: 941 299 108
gerencia@unirioja.es

CUARTO. - Modificación del Artículo 17. Licencia por asuntos propios sin retribución.

Se añade un último párrafo:

Además, con carácter independiente a las que se puedan conceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el personal funcionario de carrera o interino, y el personal laboral fijo o temporal incluido en el convenio colectivo de la Universidad de La Rioja, que se encuentren en servicio activo y que en el momento de la solicitud se encuentren ocupando una plaza vacante o lleven, al menos, seis meses, durante el último año, de servicio efectivo en la Universidad de La Rioja podrán solicitar licencia con motivo de su participación en procesos de acceso a plazas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, sujeta a necesidades del servicio, por un período único comprendido entre el fin de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y la fecha anterior a la de celebración del último ejercicio, o de publicación de alguno de los ejercicios con resultado de no superado. Será de aplicación a un único proceso selectivo al año.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Logroño, 15 de noviembre de 2019.

Por la Universidad de La Rioja:	*Por las Organizaciones Sindicales:*	
Guillermo Bravo Menéndez-Rivas GERENTE	Jesús Bujanda Requibátiz CC.OO.	Francisco Gallardo Serrano CSI-F
	Ana Rosario Rodrigo Terroba STAR	Adoración Cabrerizo Cristóbal UGT